



Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
www.hcdmontecarlo.gob.ar  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

## **ORDENANZA N° 006 /2017**

Montecarlo, 23 de Marzo de 2017.-

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de disponer del mejoramiento de las calles y que las mismas permitan una mejor circulación de los transeúntes como de los automovilistas, brindando mayor seguridad y embellecimiento acompañando el crecimiento de toda la comunidad.

QUE, resulta necesario contar con el mejoramiento de la calle N°1180, que se refleje en la construcción de 1600 M2 de **“empedrado del tipo brasilero”**, a realizarse en el Barrio Vista Alegre, en la ciudad de Montecarlo, con las características y referencias del anexo que forma parte de éste instrumento, que permita una mejor circulación a los vecinos, así como una mayor seguridad y embellecimiento de la ciudad.

QUE, los recursos provenientes del fondo de la soja, en el marco del Dcto. 206/2009, prevé la inversión en obras de infraestructura vial que posibiliten la modernización y mejoramiento en la provisión de servicios públicos.

QUE, los recursos para la adquisición de los materiales y la mano de obra calificada para la construcción se realizarán con fondos provenientes de la coparticipación solidaria de emergencia (Exportación de la soja), en el marco del Dcto. 206/2009.

### **POR ELLO:**

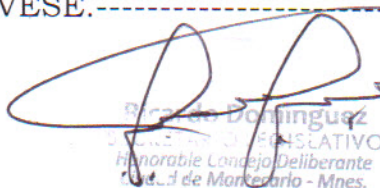
### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MONTECARLO, MNES. SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) solicitar, ante el Ministerio de Hacienda de la Provincia de Misiones, los fondos para la construcción de empedrado tipo Brasilero, a realizarse en Barrio Vista Alegre continuación calle N°1180, en la ciudad de Montecarlo, hasta la suma total de pesos: Ciento ochenta y cinco mil C/00/100 (\$ 185.000), de acuerdo al detalle de cómputo de elementos y presupuesto emitido por la Dirección de Obras, de la Municipalidad de Montecarlo.-----

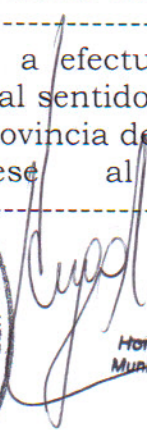
**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** la utilización de los fondos provenientes de la coparticipación especial y de emergencia dispuesta mediante Dcto. 206/2009 (Fdo. Especial de la soja), hasta la suma de Ciento ochenta y cinco mil C/00/100 (\$ 185.000).-----

**ARTICULO 3°: QUEDA** facultado el D.E.M. a efectuar el proceso de adjudicación acorde a las normativas que en tal sentido establece la ley X N° 4 (ex 83), y la ley de obras públicas de la Provincia de Misiones.-----

**ARTICULO 4°: REGÍSTRESE**, Comuníquese al DEM, cumplido ARCHIVESE.-----

  
Ricardo Dominguez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Montecarlo - Mnes.



  
Hugo Reinaldo Ecke  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.